



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL BORRADOR DEL ACTA:

**6.4.- Adjudicación a la UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A. del contrato de GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, bajo la modalidad de CONCESION ADMINISTRATIVA, por procedimiento abierto.**

Visto el informe-propuesta de Secretaría que dice:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS**, mediante la modalidad de concesión administrativa, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 6 de mayo de 2013, la Excma. Corporación Municipal adoptó al acuerdo de aprobar el ANTEPROYECTO DE EXPLOTACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION.

**SEGUNDO.** Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.** En sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2013, la Excma. Corporación Municipal, visto el informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 21 de junio de 2013, aprobó el gasto plurianual número 2/2013 por importe de 26.829.195,50 euros, a distribuir en 20 anualidades, para la ejecución del citado contrato, acordándose asimismo retener en la aplicación presupuestaria 04.165.221.00 del presente ejercicio la cantidad de 149.810,49 euros para hacer frente a la primera anualidad.

**CUARTO.** Con fecha 25 de junio de 2013 se emitió Informe conjunto emitido por la Secretaría General y el Técnico de Administración General del Área de Servicios.

**QUINTO.** Con fecha 1 de julio de 2013, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, así como el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de GESTION DE SERVICIO PUBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**SEXTO.** Con fecha 12 de julio de 2013, se publicó anuncio de licitación por plazo de 45 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**SEPTIMO.** Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	REGISTRO ENTRADA
1	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	--	11598
<b>RECIBIDA POR CORREO</b>			
2	UTE FERROSER-FERROVIAL SERVICIOS	--	11684

Fue presentada fuera del plazo establecido en los Pliegos y en el Anuncio de Licitación, la oferta presentada por la empresa IMESAPI, S.A.

**OCTAVO.** La Mesa de contratación constituida al efecto celebró sesiones los días 11 y 21 de septiembre; 14 y 31 de octubre, así como el 5 de noviembre de 2013, fecha en la que realizó propuesta de adjudicación a favor de la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROSER INFRAESTRUCTURAS-FERROVIAL SERVICIOS.

**NOVENO.** La citada propuesta de adjudicación se fundamenta en los siguientes informes de valoración:

**“VALORACION COEFICIENTES DE LA OFERTA TÉCNICA SOBRE B “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”**

A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO., AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR REFERIDOS A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Recibido encargo de la mesa de contratación del Excmo., Ayuntamiento de Arucas sobre la valoración de la documentación técnica relativa a los criterios no cuantificables, mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad a los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación; para las entidades que a pie se relacionan, concurrentes a la licitación epigrafiada en el encabezamiento POR ORDEN DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

1. UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS-FERROVIAL SERVICIOS.
2. ELECNOR S.A.

**Segundo.-** Atendiendo a las indicaciones contenidas en el PCAP, según se desprende de los criterios base para la adjudicación, se han ponderado los siguientes subcriterios de valoración teniendo en cuenta la explotación del servicio

— **Eficiencia o ahorro energético a obtener por las instalaciones y otras mejoras ofertadas en cuanto superen las mínimas fijadas en el PPTP (20 puntos).**

Se valorará el anteproyecto de las obras de inversión para la mejora de la renovación de las instalaciones de alumbrado conforme a las exigencias del anteproyecto de explotación base de licitación y el PPTP, valorándose:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

□ *Anteproyecto de las obras de inversión para la mejora, renovación y legalización de las instalaciones de alumbrado, memoria de calidades y soluciones que varían las determinaciones mínimas consideradas en el anteproyecto. En particular se valorará la mayor inversión económica, vinculada directamente con una mejora en la memoria de calidades y mejora de las mínimas condiciones del anteproyecto, resultando un 20% del valor del criterio de valoración (4 puntos).*

□ *Valoración de la eficiencia o ahorro energético a obtener en la gestión del servicio, resultando un 75% del valor del criterio de valoración (15 puntos).*

□ *Menor plazo de ejecución. Puntuable plazo inferior a 6 meses. Resultando un 5% del valor del criterio de valoración (1 punto).*

— **Medios materiales y técnicos a disposición del servicio.(5 puntos)**

*Relación de medios materiales que se adquieren para adscribir al servicio público con el carácter de amortizables y no amortizables con cargo y sin cargo al negocio concesional, distinguiéndose;*

□ *Relación de medios materiales a adquirir con el carácter de amortizables para ser adscritos al servicio. (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos).*

○ *Aparatos de medida y otras herramientas con su exhaustiva descripción, resultando un 35% del valor del criterio de valoración.*

○ *Vehículos ligeros, pesados y plataformas elevadoras (especial referencia a los sistemas de comunicación en los mismos y relación de material) con su exhaustiva descripción, resultando un 35% del valor del criterio de valoración.*

○ *Plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria ofertada, resultando un 30% del valor del criterio de valoración.*

□ *Relación de medios materiales no amortizables, que no revierten en la concesión. (2 puntos).*

○ *Instalaciones y comunicaciones para alcanzar resultados prestacionales (especial mención al plan de mantenimiento de las instalaciones y comunicaciones ofertadas), resultando un 60% del valor del criterio de valoración.*

○ *Otros medios materiales necesarios para alcanzar resultados prestacionales, resultando un 40% del valor del criterio de valoración.*

○ *Relación de medios materiales no amortizables, que no revierten en la concesión y mejoran las prestaciones del servicio. (1 punto).*

— **Planes de trabajo ofertados.(5 puntos)**

*Planes de organización del servicio público en el que se expongan los planes de trabajo ofertados, según detalle del anteproyecto de explotación base de licitación para la gestión del servicio público, valorándose con un máximo de 5 puntos, especialmente el servicio de concienciación, distinguiendo;*

○ *Organización, número y características de los trabajadores adscritos directamente al servicio, resultando un 20% del valor del criterio de valoración (1 punto)*

○ *Organización, número, características del personal sin adscripción fija al servicio, y de la estructura de apoyo en situaciones de emergencia, resultando un 20% del valor del criterio de valoración (1 punto).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

- Formación continua y servicios de prevención, resultando un 20% del valor del criterio de valoración (1 punto).
- Campaña de concienciación, resultando un 40% del valor del criterio de valoración (2 puntos)

— **Herramientas de gestión ofertadas (5 puntos).**

Se desarrollará el plan de organización del servicio público, en particular se valorará:

- Sistema de comunicación interna, resultando un 30% del valor del criterio de valoración (1,5 puntos).
- Sistema de control en tiempo real de la asistencia de personal. resultando un 30% del valor del criterio de valoración (1,5 puntos).
- Sistema de seguimiento y control y servicio ofertado (Teleasistencia / Telemedida). resultando un 40% del valor del criterio de valoración (2 puntos).

— **Plan de mantenimiento inspección y renovación ofertados (5 puntos).**

Desarrollo del Plan de Organización del servicio público donde se exponga:

- Planes de mantenimiento, resultando un 40% del valor del criterio de valoración (2 puntos)
  - Programas y aplicativos informáticos.
  - Bases de datos abiertas fácilmente utilizables por el Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas.
- Periodicidad en la inspección de las instalaciones. resultando un 30% del valor del criterio de valoración (1,5 puntos).
- Renovación o reposición de la dotación e instalaciones de servicio público. resultando un 30% del valor del criterio de valoración (1,5 puntos).

**FUNDAMENTOS**

Al detectarse unos criterios mínimos de obligado cumplimiento en la documentación a aportar por todos los licitadores, que viene desarrollada en el PPTP; se procederá a comprobar para cada oferta que exista la siguiente documentación técnica dividida en dos grandes bloques: **El Plan de Organización del servicio y el Anteproyecto de Explotación** con las obras de Ampliación y mejoras Propuestas.

**1. PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

**Los Objetivos básicos de Gestión** que se persiguen en la concesión administrativa en estudio son los que a continuación se resumen:

- Ejecución de obras de mejora, renovación y legalización de las instalaciones del alumbrado exterior municipal para alcanzar los resultados prestacionales exigidos y legalizar las instalaciones conforme a las exigencias del Reglamento de eficiencia energética del alumbrado exterior y cualquier otra normativa técnica de aplicación, debiendo para ello redactar el proyecto en función del estado actual de las instalaciones, así como financiar la inversión.
- Gestión energética de las instalaciones que comprenderá la contratación del suministro con las empresas comercializadoras, el accionamiento, vigilancia, control, reposición de materiales, lámparas, reparación de averías, así como la ejecución de todas las operaciones que exija el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Ejecución de las tareas de mantenimiento e inspección de la totalidad de las instalaciones con arreglo al plan de mantenimiento preventivo que ha de ofertarse.
- Ejecución de las tareas de conservación que constantemente demanden las instalaciones para mantener en adecuado estado de uso y mantenimiento con arreglo a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

normativa técnica y legal de aplicación realizando cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, sea por averías o por necesidades técnicas de la propia instalación.

Para ello los pliegos (en particular el PPTP), desarrolla unos contenidos mínimos que se detallan en los siguientes tres apartados:

**Propuesta de Organización del servicio en cuanto a personal**, que tendrá en cuenta las siguientes consideraciones, punto 7 del PPTP:

□ Se detallaran los trabajadores de prestación directa que adquirirán la condición de fijo de la concesión indicando perfil, titulación, tareas, funciones, horarios, cuadrantes, etc.; de aquel personal indirecto que forma parte de la estructura empresarial del concesionario y que no adquirirá la condición de fijo de la concesión y que seguirá formando parte del concesionario a la finalización del contrato.

□ Todos los trabajadores recibirán una formación continuada, tanto externa como interna, en base a las necesidades de su puesto. Para diseñar los diferentes equipos de trabajo se tendrá en cuenta su coordinación y apoyo en caso de acumulación puntual de tareas, así como en periodos de vacaciones y bajas.

□ En situaciones de urgencia o en el supuesto que su especialización lo requiera, el concesionario apoyara a la infraestructura de medios humanos y materiales propuestos, mediante la subcontratación de empresas especializadas.

□ Además, el concesionario ofrecerá al Servicio toda su estructura de apoyo de sus distintos Departamentos, con personal altamente cualificado, tanto en sus delegaciones de la Zona, sus Oficinas Centrales, etc.

□ Se ofertará la relación de personal que se adscribirá al servicio así como un **Plan de Formación** de éste, que garantice una formación continua del personal del servicio para dar a conocer a los mismos el desempeño correcto de su puesto, y avances tecnológicos. Para conseguir este objetivo se llevará a cabo una formación continua que contemplará: 1) Realizar un análisis de detección de necesidades de formación de todos y cada uno de los empleados. 2) Elaborar un plan de formación permanente, y adaptable en todo momento a las necesidades que se vayan produciendo. 3) Impartir formación, tanto interna como externamente. 4) Realizar un seguimiento y evaluación de la formación impartida.

□ Se ofertará **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**, que debe observar las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, o cualquier otra norma que la sustituya, y efectuar las siguientes actuaciones: a.) Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa. b.) Realizar la evaluación de riesgos asociados a las actividades a realizar previo al inicio de la misma. c.) Relación permanentemente actualizada de los operarios de la contrata, garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. d.) Certificado de aptitud laboral de los operarios de la contrata. e.) Certificado de entrega de los equipos de protección individuales en virtud del RD 773/1997.

**Propuesta de Organización del servicio en cuanto a dotación de materiales y maquinaria e instalaciones**, ofertando plan de mantenimiento y conservación de la maquinaria e instalaciones que se adscriba al servicio:

□ Se ha de garantizar que entre los medios ofertados se recojan los siguientes con minuciosa descripción de los mismos y objeto de valoración: Medidor de aislamiento; Medidor de resistencia a tierras; Medidor de tensión de defectos; Tenaza voltamperimétricas; Fasímetro; Frecuencímetro; Luxómetro; Registrador de corriente; Medidor de cosφ. Además de lo anterior también se exigirán estas otras maquinarias y herramientas con descripción de las mismas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

*Grupos electrógenos; Herramientas, escaleras, etc. Sistema de transmisión con escucha y emisión perfecta en todo el término municipal.*

□ *El Concesionario detallara en su oferta la lista de vehículos ligeros y pesados, las plataformas elevadoras (potencia y altura), las características de los mismos. Igualmente, describirá los dispositivos de comunicación instalados en ellos. El licitador deberá justificar detalladamente en su oferta el número de vehículos que oferta aportar para ejecutar su servicio. En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio, llevaran las siguientes señales de material reflectante y dimensiones normalizadas: Disco con flecha de sentido obligatorio y triángulos de obras y estrechamiento de calzada, con sus correspondientes pies de trípode, luces intermitentes, vallas de precaución, discos, etc., y resto de material auxiliar para desarrollar su trabajo.*

□ *El licitador presentará en su oferta una descripción justificada de las distribuciones y superficies de las diferentes instalaciones necesarias con las que cuenta para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los servicios. Asimismo, presentará un plan de mantenimiento de sus instalaciones y dependencias. Las instalaciones fijas deberán contener una Oficina de control y administración dotada, al menos, de: Sistema de comunicación; Vestuario para el personal diferenciando masculino y femenino; Aparcamiento para los vehículos; Almacén cubierto para las herramientas y Stock de repuestos; Almacén del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos; Área de lavado de vehículos. Los almacenes de Stock tendrán que tener capacidad para la cabida del material mínimo relacionado en el PPTP.*

□ *Se aportará en la oferta Plan de Mantenimiento y Conservación de la dotación ofertada conforme a las determinaciones del PPTP, y en el que además se indicará: El mantenimiento preventivo, incluida la limpieza de equipos y la temporalización de las actuaciones; la clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el adjudicatario en el momento de hacerse cargo de la gestión; las medidas previstas para reparar las averías, evitando interrupciones en el servicio.*

**Propuesta de Organización del servicio en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes e instalaciones** que integran el servicio público aquí tratado. Se ofertara tanto un **plan de mantenimiento preventivo** como un **plan de inspección de los bienes e instalaciones**: En Cuanto al Plan de Mantenimiento Preventivo deberá contener desarrollados lo siguientes aspectos destacados en el PPTP.

□ *Desarrollar las labores de mantenimiento preventivo, verificación e inspección de las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior. En particular: Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos. Conservación y mantenimiento del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando, debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato. Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc. Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atornilladas y enrasadas. La reposición de portezuelas y otros elementos que por accidente u otras causas resulten dañados (no incluye sustitución de los báculos). Conservación de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

*elementos originarios que puedan faltar, aunque solo tengan una función estética. Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones de alumbrado público.*

□ *En el Plan de Mantenimiento se detallarán tareas, periodicidad, planificación en cada sector del municipio y fechas de inicio y fin de dichas tareas en cada sector.*

□ *Se detallaran las tareas de limpieza de las instalaciones. El concesionario emitirá informes trimestrales en los que indique el grado de avance del Plan de Mantenimiento Preventivo, desglosado por tareas y zonas.*

□ *El plan contendrá de manera separada el mantenimiento preventivo mínimo en las siguientes instalaciones y bienes que integran el servicio público, con los datos de periodicidad establecidos en el PPTP: a) Equipos de regulación y control; b) Cuadros de maniobra; c) Luminarias; d) Líneas eléctricas.*

*Por su parte el **Plan de Inspección** de los bienes e instalaciones que integran el servicio público a ofertar deberá desarrollar los siguientes puntos:*

□ *El plan de inspecciones que se oferte abarcara tanto las inspecciones nocturnas, como diurnas, donde se vigile tanto el funcionamiento de los bienes e instalaciones integrantes del servicio público como el estado de la totalidad de los soportes, armarios, luminarias, tapas de arquetas, conexiones y en general de todos los elementos o componentes de las instalaciones de alumbrado público.*

□ *El plan a ofertar recogerá de manera separada las siguientes actuaciones:*

a) *Verificación e inspección reglamentaria de los bienes e instalaciones integrantes del servicio público, de acuerdo con el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE).*

b) *Centro de mantenimiento: El concesionario dispondrá de un Centro de Mantenimiento compuesto por el personal y medios contemplados en su oferta. Se entiende por Centro de Mantenimiento el conjunto de medios humanos y materiales del concesionario que estará más en contacto con el Responsable de Contrato, y a través del cual se cursaran las ordenes de trabajo, otras de servicio, informes, etc., sirviendo de nexo de unión entre este y el Ayuntamiento.*

## **2. ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN:**

*De acuerdo con las exigencias previstas en el PPTP los licitantes deberán incorporar a su oferta un anteproyecto de las obras de inversión en la mejora y renovación de las instalaciones. El mismo deberá contener los puntos exigidos en el Anteproyecto de explotación Base que a continuación resumimos:*

□ *Memoria: En la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la **justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañara de los datos y cálculos básicos correspondientes. En particular se seguirá el siguiente índice: OBJETO. ANTECEDENTES. ESTADO. SOLUCIONES PROPUESTAS. DIMENSIÓN. NORMATIVA TECNICA. CÁLCULO DE LOS CONSUMOS PREVISTOS. INSTALACIONES.***

□ *Planos de situación general y de conjunto. Los necesarios para la definición de la obra.*

□ *Presupuesto: Comprende los gastos de ejecución de la obra, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones.*

□ *Estudio de seguridad y salud: Como documento independiente dentro del Anteproyecto se incluirá el estudio de seguridad y salud, según lo dispuesto en la legislación vigente al respecto y lo contemplado en el Presente anteproyecto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaria  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

Se procede a continuación a la comprobación para cada una de las ofertas técnicas de los licitantes que se desarrollan los contenidos mínimos detallados en los apartados anteriores, con la referencia de página y punto del índice revisado:

<b>EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO</b>	<b>UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S. A. - FERROVIAL SERVICIOS S. A.</b>	<b>ELECNOR S.A.</b>
<p><b>Anteproyecto de las obras de inversión para la mejora, renovación y legalización de la instalación de alumbrado, memoria de calidades y soluciones que varían las determinaciones mínimas consideradas en el anteproyecto. En particular se valorará la mayor inversión económica, vinculada directamente con una mejora en la memoria de calidades y mejoras mínimas. (20% del valor del criterio de valoración. 4 puntos).</b></p>	<p>Desde la página a 314 a 332 del anteproyecto se explica el sistema a emplear para el ahorro energético obtenido. Inversión 1.987.402 €. Siendo 1.674.084 de inversión en nuevas luminarias. Se supera la inversión mínima de 1.052.551,77 €.</p>	<p>El presupuesto de acuerdo al anteproyecto de explotación del Tomo II, Anteproyecto punto 3. Presupuesto; es de 1.058.841,82 sin IGIC, de acuerdo a la necesidad energética y de alumbrado del Ayuntamiento, siendo esta inversión superior a la exigida por el anteproyecto.</p> <p>Sin embargo la inversión independiente para la opción doble nivel no es superior a la mínima reflejada en el anteproyecto base. El Resumen del presupuesto se detalla a continuación:</p> <p>Doble nivel: 231.115,94 €.</p> <p>Reformas de cuadros de alumbrados: 102.937,46 €.</p> <p>Legalizaciones: 364.935,90 €.</p> <p>Mano de obra: 889.783,04 €.</p> <p>Gastos Generales 13% y 6% Beneficio industrial.</p> <p>Página 1 del resumen del presupuesto.</p>
<p><b>Porcentaje de Ahorro Generado. (75% del valor del criterio valoración. 15 puntos)</b></p>	<p>Se obtiene un 70,2% en total. Resumen de la eficiencia y ahorro energético a obtener por otras mejoras, desde la pág. 310 a 313.</p>	<p>Memoria descriptiva del anteproyecto de explotación vine sin paginar, en punto 1.4 Solución propuesta describe como solución el doble nivel, planteando un porcentaje de ahorro del 32%, estando su explicación en el anexo 3. Punto 5 Consumos de Ahorros Energéticos estimados. La cifra utilizada para el cálculo del Ahorro energético no es igual a la facilitada por la auditoría energética de 4.277.719 kw/h Se ha considerado en la oferta como cifra los 4.232.425 kw/h del resumen anual de facturación. La cifra obtenida de ahorro anual 1.357.677,45 kw/h. Trasladada la cifra determinada en la oferta del 32% a los datos de la auditoría energética su porcentaje de ahorro, es ligeramente superior arrojando un resultado de 32,80%. No se supera el mínimo establecido en el anteproyecto de explotación para la opción propuesta por esta empresa de doble nivel, que equivale a un 39,59% de ahorro</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 Rfª. RDV/mcc.

		energético.
<b>Menor plazo de ejecución. (5% del valor del criterio de valoración. 1 punto)</b>	5 meses. (Viene desarrollado en formato proyecto en el anexo IV del Tomo II).	5 meses

En cuanto a este criterio se observa que la empresa Elecnor S.A. no alcanza el mínimo porcentaje de ahorro establecido en el anteproyecto de explotación base para la opción doble nivel. Según la cláusula 15 del PCAP, se valorarán aquellas soluciones planteadas por los licitadores cuando superen las mínimas consideradas en el anteproyecto, no siendo por tanto valorada pues su porcentaje de ahorro ofertado es inferior al obtenido por la auditoría energética para la opción doble nivel reflejado en el anteproyecto. Se otorgará por tanto 0 puntos al porcentaje de ahorro energético ofertado por Elecnor S.A.

MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A	ELECNOR S.A
<b>Relación de medios materiales a adquirir con el carácter de amortizable para ser adscritos al servicio (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos)</b>		
<b>Aparatos de medida y otras herramientas 35%</b>	Aportan ficha técnica de todos los aparatos de medidas.	
Medidor de aislamiento	1 Medidor de aislamiento	2 unidades, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Medios de resistencia a tierras	1 Telurómetro.	2 unidades, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Medidor de tensión de defectos	1 detector de tensión.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Tenaza voltamperimétricas	1 tenaza voltimétrica y vatimétrica, 1 pinza amperimétrica.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Fasímetro	1 tenaza fasimétrica.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Frecuencímetro	comprobador multifunción PROFITEST.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Luxómetro	Luxómetro registrador y convencional	1 Unidad, en la página 128, no presenta ficha técnica.
Registrador de corriente	Equipo de medición de paso y tensión de corriente.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Medidor de cosφ	Verificador de continuidad de conductores y verificador de sensibilidad de disparo.	6 Multímetro, en la página 127, no presenta ficha técnica.
<b>Otros</b>		
Analizadores de redes	1 unidad.	2 Unidades, en la página 127, no presenta ficha técnica.
Tacómetro	1 unidad.	1 Unidad, en la página 127, no presenta ficha técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

<i>Identificador de pares</i>	1 unidad.	6 Unidades, en la página 128, no presenta ficha técnica.
<i>Cámara termográfica</i>	1 unidad.	2 Unidades, en la página 128, no presenta ficha técnica.
<b>Otras herramientas:</b>	<i>Páginas 26 a 28 del punto relación de vehículos, maquinaria y medios auxiliares destinados al servicio.</i>	
<b>Grupos electrógenos.</b>	1 unidad.	Lo menciona en la página 125, pero no lo describe, ni aporta ficha técnica.
<b>Herramientas, escaleras, etc.:</b>	<i>Aportan escaleras de nueva adquisición de 9 a 15 m y escalera de corredera de 7 m. Así mismo aporta localizador de cables y tuberías enterradas, Radial, Taladro portátil, Lijadora, Equipo Oxicorte, Equipo de soldadura, compresor de martillos, sierra corta pavimentos, compresor de pintura, compresor para limpieza 3 ATM, Hormigonera ligera, bandeja compactadora, aspiradora industrial, equipo de limpieza presión.</i>	<i>Sí menciona en la tabla de la página 129, sin descripción ni ficha técnica.</i>
<b>Sistema de transmisión con escucha y emisión perfecta en todo el término municipal.</b>	<i>Emisora de mesa con antena fija y dos emisoras portátiles para los vehículos adscritos, teléfono móvil Smartphone para jefe de mantenimiento, tres teléfonos móviles para el resto de operarios de mantenimientos, dispositivo GPS para los vehículos destinados a la conservación general.</i>	
<b>Vehículos ligeros, pesados y plataformas elevadoras (especial referencia a los sistemas de comunicación en los mismos y relación de material) con su exhaustiva descripción. Un 35% valor del criterio</b>	<i>Página de 26 del punto B.2.2.1 Relación de vehículos y maquinaria adscritos al contrato.</i>	
<b>Vehículos ligeros.</b>		<i>(1 unidad) furgoneta Ford Transit Connect. Ficha Técnica y Sistemas de comunicación. Página 114 Tomo I.</i>
<b>Vehículos pesados.</b>	<i>(1 unidad) de camión Nissan Cabstar C-35 de 3.500 kg con plataforma elevadora de 16 metros.</i>	<i>(1 unidad) furgón Ford Batalla Corta. Ficha Técnica y Sistemas de comunicación. Página 116 Tomo I.</i>
<b>Plataformas de elevación.</b>		<i>(1 unidad) Vehículo Iveco con cesta y plataforma elevadora de 16 metros. Sin ficha técnica</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

<p><b>Dispositivos de comunicación instalados en los vehículos:</b></p>	<p>Sistemas de comunicación instalados en los vehículos página 257, describe los dispositivos utilizados y la interfaz para la aplicación informática denominado cardplus y el módulo GPS ubibox.</p>	<p>Página 131, existirá teléfono y fax, con contestador automático para la recepción de incidencias fuera de la jornada laboral. Conexión a internet y dirección de correo electrónico. Sistema de teléfono móvil, emisoras. No hay descripción ni fichas técnicas</p>
<p><b>Plan de Mantenimiento 30%</b></p>	<p>No consta plan de mantenimiento.</p>	<p>Página 125, aportan una tabla de maquinaria de equipos y otras herramientas. Página 122-124 del punto A.31.2 Planta de Mantenimiento de vehículos</p>
<p><b>Material auxiliar:</b></p>		<p>Discos de sentido obligatorio, triángulo de obras y estrechamiento de calzada, trípodes, conos, carro de señalización con foco, señales de peligro, de prohibición y obligación, vallas plásticas, paneles direccionales y señales manuales, página 130, sin descripción ni ficha técnica.</p>
<p><b>Relación de Medios Materiales no amortizables, que no revierten en la concesión (2 puntos)</b></p>	<p>Página 54 a la 73</p>	<p><b>página 107</b></p>
<p><b>Instalaciones y comunicaciones para alcanzar resultados prestacionales (especial mención al plan de mantenimiento de las instalaciones y comunicaciones ofertadas 60%: Distribución justificada de las distribuciones y superficies de las diferentes instalaciones necesarias para cubrir con el servicio.</b></p>	<p>Hablan de un compromiso de alquiler de nave en Polígono Industrial Montaña Blanca, con referencia catastral, acreditan documento de compromiso de alquiler, con licencia de primera ocupación, copia de planos y recibo del IBI, en torno a 1.000 metros cuadrados, presenta una distribución de superficie con todos los requisitos solicitados en el anteproyecto de explotación.</p>	<p>Garaje para guarda y reparación de vehículo de 150 metros cuadrados sin planos de distribución y sin compromiso de alquiler ni declaración jurada de nave en el término municipal de Arucas, (documentación que se ha comprobado en las páginas 107 a 111). Hace alusión a la localización de dos instalaciones externas del término municipal de Arucas, sin descripción técnica. Se aporta la dirección de las citadas naves. Se acredita un solar adicional, con ubicación en Telde (Polígono Industrial Las Rubieras).</p>
<p><b>Oficina de administración y control:</b></p>		
<p><b>Sistemas de comunicación</b></p>	<p>Emisora de mesa con antena fija y dos emisoras portátiles para los vehículos adscritos, teléfono móvil smartphone para jefe de mantenimiento, tres teléfonos móviles para el resto de operarios de mantenimientos, dispositivo gps para los vehículos destinados a la conservación general .Equipos informáticos dos ordenadores de sobremesa hp</p>	<p>Oficina de 180 metros cuadrados, Página 131, existirá teléfono y fax, con contestador automático para la recepción de incidencias fuera de la jornada laboral. Conexión a internet y dirección de correo electrónico. Sistema de teléfono móvil, emisoras. No hay ubicación física concreta con descripción y planos.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

	compaq desde la página 63 a hasta la 69. Un equipo multifunción laser, 1 impresora color laser en red, scanner en red, cámara fotográfica. Todos los dispositivos con acceso internet. Líneas telefónica y fax.	
Vestuarios masculino y femenino	22 metros cuadrados de superficie	Vestuarios de 120 metros cuadrados sectorizados para género masculino y femenino. No hay ubicación física concreta con descripción y planos.
Aparcamiento para vehículos	Destinan 738,38 metros cuadrados conjuntamente, no existe distribución separada de cada dependencias, sin embargo aportan planos con distribuciones. No tienen desglosado a almacén pero si el resto de dependencias.	Taller para guarda de vehículos. No hay ubicación física concreta con descripción y planos.
Almacén cubierto para stocks y almacén general.	Destinan 738,38 metros cuadrados conjuntamente, no existe distribución separada de cada dependencias, sin embargo aportan planos con distribuciones. No tienen desglosado a almacén pero si el resto de dependencias.	Almacén de 500 metros.
Almacén de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos		Taller de reparación de 150 metros cuadrados, sin plano de distribución, sin compromiso ni declaración juradas. No se acredita distribución
Área de lavado de vehículos y otros usos secundarios.		
<b>Material mínimo del almacén de materiales:</b>	Fichas técnicas en el anexo 1	
Centro de mando normalizado	Se detalla en la página 70.	Se detalla en cuadro resumen de la pág. 136, no existe descripción.
10 luminarias cerradas	Se detalla	Se detalla en cuadro resumen de la pág. 136, no existe descripción.
10 luminarias abiertas	Se detalla	Se detalla en cuadro resumen de la pág. 136, no existe descripción.
5 farolas	Se detalla	Se detalla en cuadro resumen de la pág. 136, no existe descripción.
Componentes de las luminarias	Se detalla	No se detalla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 Rfª. RDV/mcc.

Existencia de 20 reactancias, 20 condensadores adecuados para lámparas de sodio de alta presión y vapor de mercurio para las potencias comprendidas entre 70 y 400w así como los arrancadores para estas potencias de sodio.	Se detalla	Se detalla en cuadro resumen de la pág. 136, no existe descripción.
Pequeño material	Se detalla	No se detalla
Lámparas necesarias para la reposición casual o el grupo en un número suficiente para 15 días de trabajo	Se detalla	No se detalla
Repuestos de pequeño material	Se detalla	No se detalla
<b>Otros medios materiales necesarios para alcanzar resultados prestacionales (40%).</b>		
Otros medios materiales necesarios para alcanzar resultados prestacionales.		(1 unidad) ford fiesta. Ficha Técnica y Sistemas de comunicación. Página 112 Tomo I.
<b>Relación de medios materiales no amortizables, que no revierten en la concesión y mejoran las prestaciones del servicio (1 punto)</b>	Página 29 y 30	
	Vehículo Ligero Renault Clio, Furgoneta Traficc Combi, juego de herramientas eléctricas, juego de equipos de medida, telurómetro digital, medidor de aislamiento y continuidad de los conductores, verificador de continuidad conductores, equipo verificador sensibilidad de disparo, detector de tensión, analizador-registrador de potencia y energía alterna trifásica, cascada luminosa, juego de señales completo, balizas luminosas, palenques 10 unidades, globo de iluminación nocturna, cono reflectante y cinta de balizamiento. Vehículo tipo furgoneta de 2800kg con plataforma elevadora de 9 m, camión de 3.500kg con volquete, camión de 2 TN, miniretroexcavadora, grupo eléctrico 40 ka.	Lista de vehiculos hasta 20 unidades de manera complementaria. Que no están adscritos al servicio. Proponen adscribirlos puntualmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**ARUCAS**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

PLANES DE TRABAJO OFERTADOS	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ELEC NOR S.A
<b>Planes de organización del servicio público en que se expongan los planos de trabajo ofertados, según detalle del anteproyecto de explotación base de licitación para la gestión del servicio público (5 puntos)</b>		
Organización, número y características de los trabajadores adscritos directamente al servicio (20%) 1 punto.		
Personal directamente adscrito al servicio.	Punto B.2.1.4 página 19. Turno de mañana y de tarde. 1 Delegado Ingeniero Industrial dedicación completa y exclusiva al contrato	1 jefe de servicio Ingeniero Técnico Industrial ( páginas 82 a 87)
	1 Auxiliar Administrativo como medida de fomento al empleo local	1 administrativo (páginas 82 a 87)
	1 Jefe de servicio Ingeniero Industrial, director Técnico de mantenimiento y una oficina técnica formada por responsables de oficina técnica 2 técnicos para proyectos e instalaciones, uno para la redacción de proyectos y otro para control de consumo.	1 encargado general (páginas 82 a 87)
	3 oficiales 1ª electricistas para turno de mañana y otro de tarde.	2 oficiales de 1ª Electricista (páginas 82 a 87)
Personal a tiempo parcial.		
	Grupo oficial 1ª, conductor y ayudante para tareas de reposición (51% de jornada)	Personal indirecto o a tiempo parcial (páginas 82 a 87). 1 Gerente o delegado del servicio (páginas 82 a 87).
	Equipo externo de repintado de elementos metálicos (71% de jornada)	1 Delineante (páginas 82 a 87).
	Equipo externo de obra civil, formado por oficial de 1ª y dos peones especialistas (8% de jornada) así mismo vandalismo y otras causas 5% de la jornada, oficial 1ª, conductor y ayudante. 1 jefe de servicio se encargará de todo este personal	2 Oficiales Electricistas (páginas 82 a 87)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**ARUCAS**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

<p><i>Organización, número, características del personal sin adscripción fija al servicio y estructura de apoyo en situaciones de emergencia (20%) 1 punto.</i></p>		
<p><i>Personal no adscrito al servicio.</i></p>		
	<p><i>Asesoría de proyectos y oficina técnica, asesoría en nuevas instalaciones y eficiencia energética,</i></p>	<p><i>1 Gerente o delegado del servicio (páginas 82 a 87)</i></p>
	<p><i>Asesoría jurídica y reclamación de daños patrimoniales, Asesoría de calidad, medioambiente e I+D+I, Asesoría informática / GIS</i></p>	<p><i>1 Delineante (páginas 82 a 87)</i></p>
		<p><i>2 Oficiales Electricistas para apoyo a fiestas y actos culturales (páginas 82 a 87)</i></p>
<p><i>Personal no adscrito al servicio.</i></p>		<p><i>Un equipo adicional de apoyo (no específica personal)</i></p>
		<p><i>Un equipo adicional de apoyo (no específica personal)</i></p>
		<p><i>1 Responsable de prevención</i></p>
		<p><i>5 oficiales de 1ª para obras de apoyo</i></p>
		<p><i>1 Responsable de calidad.</i></p>
<p><i>Formación continua y servicios de prevención (20%) 1 punto.</i></p>		
	<p><i>En el punto B.3.1 se acredita el Plan de Formación del personal, con la propuesta de formación, las acciones formativas y la metodología de impartición, a su vez también describe las acciones formativas. (Página 74 a 83), del Tomo I: Plan de Organización del Trabajo.</i></p>	<p><i>Acreditan la formación del personal adscrito y no adscrito al servicio.</i></p>
	<p><i>Plan de prevención de riesgos laborales con su propio índice, estructura organizativa, reparación ante emergencias, factores ambientales, empresas adscritas a su plan de prevención, con la evaluación completa.</i></p>	<p><i>Falta la evaluación de riesgos.</i></p>
<p><i>Campaña de concienciación (40%). 2 puntos.</i></p>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

	<p><i>Página 158 describen el portal web al ciudadano. Presenta un servicio de gestión energética del municipio divulgando todas las mejoras a implantar en el servicio, con actividades programadas, enfocadas a hábitos energéticamente eficientes y los canales de comunicación es marketing directo, radio, publicidad exterior y cartelería y un portal web, facilitarán direcciones de corre electrónico con la actualización de preguntas frecuentes, campaña de sensibilización de trabajadores municipales y cursos de gestión energética municipal. A su vez pantallas para comunicación de forma visual lcd de 50". Medias de formación en centros escolares con aulas taller de cocinas solares, construcción de cocinas solares. Semana de la eficiencia energética, concursos de redacción, mi cole más eficiente, aula de donde sale la energía, el planeta agua. Campaña de concienciación permanente, con cartelería.</i></p>	<p><i>Campaña de concienciación con tarjetas identificativas. Página 76, sugerencias al ciudadano, página web, cuenta de facebook y prensa, teléfono de atención al ciudadano.</i></p>
<p><b>HERRAMIENTAS DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S. A. - FERROVIAL SERVICIOS S. A.</b></p>	<p><b>ELEC NOR S.A</b></p>
<p><b>Herramientas de gestión (Se desarrollará el Plan de organización del servicio público). 5 puntos.</b></p>		
<p><b>Sistemas de comunicación interna. (30%) 1,5 puntos.</b></p>	<p><i>Página 243 Punto B.5.6 Describe los objetivos de gestión y planificación del servicio. Servicio de 24 horas telefónico, sistema avisaweb para los ciudadanos y la policía, permite que el usuario haga una foto y la envíe directamente. Teléfono de atención de horarios un 902 con turnos de mañana y tarde. Hablan de criterios de criticidad en función de las averías.</i></p>	<p><i>Teléfono de centralita con servicio de contestador automático, fax para el mantenimiento eléctrico, correo electrónico, teléfonos móviles para los responsables de contrato, radio emisoras para los equipos de trabajos para comunicación entre ellos. Radioemisoras y el programa aplicativo vía web Gisal (Gestión Integral de Sistemas de Alumbrado). Página 139. No existe descripción con características técnicas de los equipos a implantar en el sistema de comunicación.</i></p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

<b>Sistemas de control en tiempo real de la asistencia del personal. (30%) 1,5 puntos.</b>	Reloj de fichaje y control de presencia en la página 255, punto B.5.7. y 8 Localización de vehículos GPS.	Hablan de un sistema de control de personal, a instalar en las naves a disposición del servicio, no existe descripción con minucioso detalle ni características técnicas.
<b>Sistemas de seguimiento y control del servicio (Teleasistencia/Telemidida). (40%) 2 puntos.</b>	Sistema de telemidida y control de consumo (Sistema EMMOS portal web de gestión energética. Valora la eficiencia energética distribuida geográficamente). Especificado en la página 181, puntos B.5.1 y 2.	No aporta herramienta de telegestión y telemidida, solo una base de datos denominada Gisal (Gestión de Sistemas de Alumbrado).

<b>PLAN DE MANTENIMIENTO</b>	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS. S.A. - FERROVIAL SERVICIOS, S.A	ELECNOR S.A
<b>Planes de mantenimiento. (40%). 2 puntos.</b>	Página 259. Punto B.6. Diferencian entre un mantenimiento conductivo, operativo y correctivo. A su vez hablan de un mantenimiento modificativo.	
<b>Programas y aplicativos informáticos.</b>	Omvia Lighting y avisa Web	Se acredita la existencia de un aplicativo informático (Gisal) no fácilmente utilizable por el Ayuntamiento de Arucas para tener la inspección en tiempo real. Página 32 a 53
<b>Bases de datos abiertas fácilmente utilizables por el Excmo., Ayuntamiento de Arucas.</b>	Si tiene	Si tiene
<b>Periodicidad en la inspección de las instalaciones. (30%) 1,5 puntos.</b>		
	Existe periodicidad en la inspección. Página 263 dividida en nueve tipos de trabajo.	Existe periodicidad en la inspección.
<b>Renovación o reposición de la dotación de instalaciones de servicio público. (30%) 1,5 puntos.</b>	El plan de renovación punto B.6.4.3 página 276 recoge un programa de reposición sistemática de lámparas donde desglosa la duración aproximada de las lámparas existentes en el municipio. En la página 302 punto B.6.6 acreditan los ciclos de vida y renovaciones en año para cada una de la luminarias usadas.	Está justificada de forma general la renovación en una ficha, pero no acredita un estudio pormenorizado de futura reposición y el tiempo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>ta</sup>. RDV/mcc.

*A continuación se detalla la valoración otorgada y posterior resumen del resultado de los puntos obtenidos para cada licitadora, según el criterio de ponderación explicado en el punto segundo de los antecedentes de este documento, no obstante consideramos necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones, atendiendo a las consultas realizadas a los redactores del proyecto, del siguiente contenido.*

*Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el ahorro energético, y siguiendo literalmente el contenido del PCAP, el PPTP y el Anteproyecto de Explotación, se plantea la siguiente duda:*

*“Si un licitador presentase en su oferta una propuesta de ahorro energético inferior al mínimo exigido en el Anteproyecto, ¿Debe ser valorada la oferta con 0 puntos? o ¿Debe excluirse?*

*“Debe analizarse si el ahorro a lograr con ocasión de la adjudicación del contrato, que los licitantes han de consignar en su oferta, se considera como elemento esencial mínimo de la licitación cuya inobservancia determine el rechazo de la oferta y por tanto la exclusión de un licitador que no alcance los mínimos requeridos”.*

*La respuesta debe ser afirmativa, si descendemos al anejo I de la memoria técnica incorporada al anteproyecto de explotación base de licitación se indican los ahorros en Kwh anual por sistema a implantar y su valoración en € (anual); adicionalmente el PCAP en el criterio de valoración 15.2.2.1 referido a la eficiencia o ahorro energético a obtener por las instalaciones articular la valoración de la eficiencia o ahorro energético en función de las obras a ejecutar así como al plan de organización del servicio público ofertado considerando la auditoría energética incorporada como anejo al anteproyecto de explotación base de licitación; si esto se pone en relación con el indicador número 2 del PCAP se otorga el valor de niveles mínimos a la eficiencia o ahorro energético a obtener por el concesionario en la gestión del servicio público conforme a las determinaciones mínimas de la auditoría energética.*

*Por tanto no cabe duda alguna, en aplicación supletoria del Código Civil, ex. art. 1.281, si los términos de un contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas in claris non fit interpretatio (STS 19.03.01, 08.06.94, y 13.05.82). La jurisprudencia más reciente (STS 08.07.09) se refiere a la interpretación literal o teleológica y también a la propia interpretación lógica de las cláusulas del contrato (el ahorro o eficiencia es objeto del contrato).*

*No puede desconocerse que la Administración dispone de un cierto nivel de discrecionalidad en la apreciación de las cuestiones de carácter técnico que no son susceptibles de control desde un punto de vista jurídico. Ahora bien esto no significa que los asuntos de carácter técnico no puedan ir más allá de determinar si en la apreciación y valoración de tales extremos se ha actuado sin discriminación entre los licitadores de tal forma que los criterios de valoración aplicados a unos hayan sido diferentes a los aplicados a otro, que no se haya incurrido en un error patente en la apreciación de las características técnicas valoradas y que, finalmente, no se haya producido ninguna infracción legal en el cumplimiento de los principios de contratación pública, requisitos y trámites del procedimiento de valoración. En ningún caso es posible la sustitución del juicio técnico de quien valora los diferentes criterios de adjudicación siempre que se cumplan con las formalidades jurídicas, esté motivada y resulte racional y razonable.*

*Desde esta perspectiva, la oferta de un licitador que incluya unos parámetros de ahorro energético inferiores a lo requerido por la documentación técnica incorporada al anteproyecto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
RP. RDV/mcc.

*de explotación base de licitación es merecedora no tanto de una puntuación 0 como de su exclusión en la licitación, pues de lo contrario se vulneran los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.*

*A este respecto, nos encontramos ante un procedimiento competitivo por lo que resulta obligatorio observar los principios rectores de la contratación pública: principio competencia, igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad, libertad de acceso, eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las obras y selección de la oferta en su conjunto más ventajosa económicamente (Ver apartado 46 de la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios; y art. 1 de la TRLCSP). Pero sobretodo es importante resaltar el art. 139 del TRLCSP, pues se refiere de manera concreta a los procedimientos de adjudicación, cuando señala:*

*«Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.»*

*El principio de igualdad tiene por objetivo favorecer el desarrollo de una competencia sana y efectiva entre las empresas que participan en una licitación pública, exige que todos los licitadores dispongan de las mismas oportunidades en la formulación de los términos de sus ofertas y supone en definitiva que éstas se sometan a las mismas condiciones para todos los competidores. Todos los licitadores han de estar en una posición de igualdad tanto en el momento de la presentación de las ofertas como en el momento de la valoración de tales ofertas por la entidad adjudicataria. El principio de igualdad de trato implica, en definitiva, que todos los licitadores potenciales han de conocer las reglas del juego, y éstas se han de aplicar a todos de la misma manera (ver el citado más arriba art. 145.1 TRLCSP que regula la cuestión de las propuestas de los interesados en relación con los Pliegos).*

*Admitir en la oferta unos niveles de ahorro energético inferiores a los mínimos exigidos es tanto como desnaturalizar el contenido del objeto del contrato (las mejoras que forman parte del objeto del contrato) y si se aceptara la oferta con este parámetro inferior se cambiarían las exigencias propias y definidoras de la prestación así como conduciría a comparar ofertas que difieren sobre el objeto.*

*Además admitir niveles de ahorro inferiores a los requeridos es una circunstancia o variante que influye en el precio unitario que aplicará la empresa concesionaria. En este sentido, el ahorro energético ofertado afecta al resultado económico final de la oferta. Resulta importante tener en cuenta que los Pliegos mantienen al respecto un estricto límite material y no admiten flexibilidad, variantes, etc.*

*Por tanto, procedería que la mesa de contratación en ejercicio de sus atribuciones la que acordase el rechazo de la oferta y la exclusión de la licitación del concreto licitador no resultante procedente el solicitar aclaraciones técnicas de la oferta habida cuenta que no estamos ante una oferta imprecisa, oscura o ambigua sino ante una oferta que incumple elementos esenciales mínimos de la licitación.*

*Por todo lo anteriormente y con independencia de las consultas realizadas, esta comisión de valoración, atendiendo al criterio unánime de los miembros, ha establecido que aquellos licitadores que presentan déficit sustancial en la documentación requerida en la oferta técnica, que no se pueda valorar su oferta con respecto a alguno de los criterios establecidos en los Pliegos, se procederá a otorgar cero puntos para dicho criterio. A tal efecto consta informe de Secretaría anexo con el visto bueno de esta comisión de valoración.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

**Evaluación criterio 1:**

SUBCRITERIO 1	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS. S.A. -FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ELECNOR S. A.
<i>Anteproyecto de las obras de inversión para la mejora, renovación y legalización de la instalación de alumbrado, memoria de calidades y soluciones que varían las determinaciones mínimas consideradas en el anteproyecto. En particular se valorará la mayor inversión económica, vinculada directamente con una mejora en la memoria de calidades y mejoras mínimas. (20% del valor del criterio de valoración, 4 puntos.)</i>	4	0,006728404
<i>Ahorro Generado expresado en %. (75% del valor del criterio de valoración, 15 puntos.)</i>	15	0
<i>Menor plazo de ejecución. (5% del valor del criterio de valoración, 1 punto.)</i>	1	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1,006728404</b>

**Evaluación criterio 2:**

SUBCRITERIO 2	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. – FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ELECNOR S. A.
<i>Relación de medios materiales a adquirir con el carácter de amortizable para ser adscritos al servicio. (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.)</i>		
<i>Aparatos de medida y otras herramientas 35%.</i>		
<i>Vehículos ligeros, pesados y plataformas elevadoras (especial referencia a los sistemas de comunicación en los mismos y relación de material) con su exhaustiva descripción. Un 35% valor del criterio.</i>	0,7	0,7
<i>Plan de Mantenimiento del material ofertado 30%.</i>	0	0,6
<i>Relación de Medios Materiales no amortizables, que no revierten en la concesión. (2 puntos.)</i>	2	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**A R U C A S**  
 GRAN CANARIA  
 Secretaría  
 R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

<i>Instalaciones y comunicaciones para alcanzar resultados prestacionales (especial mención al plan de mantenimiento de las instalaciones y comunicaciones ofertadas) 60%: Distribución justificada de las distribuciones de las diferentes instalaciones necesarias para cubrir con el servicio.</i>	1,2	0,6
<i>Otros medios materiales necesarios para alcanzar resultados prestacionales (40%).</i>	0,8	0,4
<i>Relación de medios materiales no amortizables, que no revierten en la concesión y mejoran las prestaciones del punto.)</i>	1	0,5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,4</b>	<b>3,15</b>

**Evaluación criterio 3:**

<b>SUBCRITERIO 3</b>	<b>UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. -FERROVIAL SERVICIOS S.A.</b>	<b>ELEC NOR S.A</b>
<i>Planes de organización del servicio público en que se expongan los planos de trabajo ofertados, según detalle del anteproyecto de explotación base de licitación para la gestión del servicio público. (5 puntos.)</i>	5	2,75
<i>Organización, número y características de los trabajadores adscritos directamente al servicio (20%). (1 punto.)</i>	1	0,5
<i>Organización, número, características del personal sin adscripción fija al servicio y estructura de apoyo en situaciones de emergencia (20%). (1 punto.)</i>	1	0,5
<i>Formación continua y servicios de prevención (20%). (1 punto.)</i>	1	0,75
<i>Campaña de concienciación (40%). (2 puntos.)</i>	2	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2,75</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
Rfª. RDV/mcc.

#### Evaluación criterio 4:

SUBCRITERIO 4	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A	ELECNOR S.A
<i>Herramientas de gestión. (Se desarrollará el Plan de organización del servicio público). 5 puntos.</i>	5	2,75
<i>Sistemas de comunicación interna (30%). (1,5 puntos.)</i>	1,5	1,5
<i>Sistemas de control en tiempo real de la asistencia del personal (30%). (1,5 puntos.)</i>	1,5	0,75
<i>Sistemas de seguimiento y control del servicio (Teleasistencia/Telemedida) (40%). (2 puntos.)</i>	2	0,5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2,75</b>

#### Evaluación criterio 5:

SUBCRITERIO 5	UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A	ELECNOR S.A
<i>Planes de mantenimiento. (40%). 2 puntos</i>	2	2
<i>Periodicidad en la inspección de las instalaciones (30%) 1,5 puntos.</i>	1,5	1,5
<i>Renovación o reposición de la dotación de instalaciones de servicio público (30%) 1,5 puntos.</i>	1,5	0,75
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>4,25</b>

A continuación se resumen la puntuación total obtenida por cada empresa con la ponderación realizada según los criterios establecidos en los pliegos:

EMPRESAS	CRITERIO N°1	CRITERIO N°2	CRITERIO N°3	CRITERIO N°4	CRITERIO N°5	TOTAL PUNTOS
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A.	20	4,4	5	5	5	39,4
ELECNOR S.A	1,00673	3,15	2,75	2,75	4,25	13,90673

Es todo en cuanto al asunto de referencia tenemos a bien informar, no obstante la mesa de contratación con superior criterio resolverá.

En Arucas, a 23 de octubre de 2013."-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>º</sup>. RDV/mcc.

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACION DEL SOBRE C RELATIVO A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULA MATEMATICA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.**

ANTECEDENTES DE HECHO.....	50
CONSIDERACIONES PREVIAS.....	50
FUNDAMENTOS.....	50
15.2.1. Coeficientes oferta económica.....	51
15.2.1.1 Menor precio unitario ofertado (máximo 30 puntos).....	51
15.2.1.2 Mayor horquilla simétrica de variación del número total de luminarias que forman parte del contrato y que se adscriben por el Ayuntamiento para su gestión integral conjuntamente con el resto de instalaciones y demás bienes detallados en la documentación técnica aneja al anteproyecto de explotación base de licitación según datos contemplados en el programa económico base de licitación referidos a 05.04.2013 y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 15 puntos).....	53
15.2.1.3 Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios (hasta 15 puntos).....	54
CONCLUSION.....	57

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Recibido encargo de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Arucas sobre la valoración de los coeficientes de la oferta económica de conformidad a los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación; y remitida las proposición económica y demás documentación presentada en el sobre C por las entidad que a pie se relaciona, concurrente a la licitación epigrafiada en el encabezamiento:

Los que suscriben de conformidad a los criterios base de adjudicación y su ponderación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceden a emitir el siguiente informe, sobre la base de los siguientes

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

Habida cuenta que la proposición de la empresa **ELECNOR, S.A.**, no alcanza en la oferta técnica el valor mínimo de 20 puntos, según el punto 17 del PCA no se puede abrir el sobre C para aquellos licitadores que no superen un mínimo de 20 puntos, quedando por tanto excluida su oferta.

**FUNDAMENTOS**

Se procede a valorar las ofertas de los licitantes siguiendo el orden establecido en la Cláusula 15 del PCAP para la ponderación de los criterios base de adjudicación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

### **15.2.1. Coeficientes oferta económica**

#### **15.2.1.1 Menor precio unitario ofertado (máximo 30 puntos)**

*El licitador deberá indicar en su oferta, la propuesta de precio unitario ofertado referido a €/luminaria y año según metodología de cálculo detallada en el programa económico orientativo base de licitación, I.G.I.C. excluido, que propone para cada precio unitario, obtenida según la metodología fijada en este pliego, a dos decimales como máximo, no siendo objeto de valoración aquellas ofertas que incumplan esta determinación.*

*El sistema de valoración que se empleará consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantenga en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las propuestas se encuentren en un intervalo próximo al precio de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.*

En consecuencia se establece un factor corrector que se activa cuando la mejor oferta no alcanza una determina baja para reducir esta distorsión, denominándose este límite umbral de referencia (UR), que para este criterio de valoración se fija aplicando una baja del 15% sobre el precio unitario base de licitación sin IGIC (142,64 €), lo que equivale a un total de 21,40 €, quedando fijado el umbral de referencia en 121,24 €.

El funcionamiento se traduce del siguiente modo:

- a) *Si la mejor propuesta no mejora el nivel fijado por el umbral de referencia ( $MO \leq UR$ ), se activará el factor corrector de la fórmula proporcional, asignando a las distintas propuestas puntos en función de la bondad de la propuesta respecto a las condiciones de licitación. Este factor corrector supondrá que la mejor propuesta no alcanzará la totalidad de los puntos en juego correspondientes al criterio de valoración.*
- b) *Si nos encontramos que la mejor propuesta mejora el nivel fijado por el umbral de referencia ( $MO > UR$ ), no se aplicará el factor corrector, por lo que el resultado será equivalente al que se obtendría aplicándose la fórmula proporcional de un modo directo, obteniendo la mejor oferta la totalidad de los puntos vinculador al criterio de valoración y el resto según proporción directa.*

#### **Desarrollo de la fórmula proporcional:**

*El criterio económico consta de un total de 30 puntos, y el resultado de valoración de cada propuesta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder optar a alcanzar el máximo de la puntuación asignada a esta variable, será necesario que la oferta tenga una baja superior al umbral de referencia definido respecto al precio de licitación, así a la mejor oferta que cumpla este requisito se le asignará la puntuación máxima. Así, de existir una oferta que supere el Umbral de Referencia, se aplicarán las siguientes reglas para la valoración de las ofertas:*

- a) *Las ofertas que superen el Umbral de Referencia, o sea, si  $O > UR$ , se valorarán por el método proporcional simple, esto es:*

$$X_n = (X * MO) / O_n$$





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
Rf. RDV/mcc.

b) Las ofertas que iguallen o sean inferiores al Umbral de referencia, o sea,  $O \leq UR$ , se valorarán por referencia a la mejor oferta por el método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación:

$$Xn = (\text{Pub} - \text{On}) / (\text{Pub} - \text{MO}) * X$$

En caso de que ninguna oferta supere el Umbral de Referencia, se activará el factor corrector de la fórmula proporcional de tal forma que la mejor propuesta no alcanzará la totalidad de los puntos en juego correspondientes al criterio de valoración. En este supuesto se valorarán todas las ofertas conforme a la siguiente regla:

$$Xn = (\text{Pub} - \text{On}) / (\text{Pub} - \text{UR}) * X$$

Siendo en ambos casos:

Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

Pub: Precio unitario base de licitación

On: Valor de la oferta económica en estudio

MO: Valor de la mejor oferta

UR: Umbral de referencia

X: puntuación máxima

**Consideraciones previas:**

El **precio unitario base de licitación** por encima del cual no se admitirá oferta alguna es **142,64 €** de conformidad con la cláusula 4.2 del PCAP.

**Umbral de referencia: 121,24 €**

**PROPUESTA DE LA ENTIDAD "UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS, S.A."**

Coste unitario euro /luminaria /año ofertado sin IGIC: **121,07 €**

Dicha oferta no supera el coste unitario base de licitación.

Seguidamente se procederá a comprobar si dicha oferta contiene valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 15.1 del PCAP que nos permita apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de tales valores. Para una mayor claridad reproduciremos el parámetro objetivo que resulta de aplicación:

"Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionadas, aquellas que cumplan:

- Cuando concorra UN único licitador, cuya propuesta económica sea menor que el precio unitario base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto de la otra
- Cuando concurren TRES licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media
- Cuando concurren CUATRO o más licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

*aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas inferiores a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número restante es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre la media de las de menor cuantía.”*

*Al resultar admisible un solo licitador se hallará la relación porcentual de bajada con respecto al precio unitario base de licitación, que deberá ser inferior al 40%.*

**Porcentaje de bajada  $121,07/142,64 = 0,8488$ . El porcentaje de baja es de 15,12 % que es menor del 40%, por lo que no se está en oferta anormal o desproporcionada.**

**PUNTUCIÓN ASIGNADA:**

*Como solo hay una oferta le será otorgada la máxima puntuación, al ser el precio ofertado inferior al Umbral de Referencia.*

**UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”: 30,00 puntos.**

**15.2.1.2 Mayor horquilla simétrica de variación del número total de luminarias que forman parte del contrato y que se adscriben por el Ayuntamiento para su gestión integral conjuntamente con el resto de instalaciones y demás bienes detallados en la documentación técnica aneja al anteproyecto de explotación base de licitación según datos contemplados en el programa económico base de licitación referidos a 05.04.2013 y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 15 puntos)**

*Se valorará la mayor amplitud de la horquilla simétrica de variación del número total de luminarias ofertada según datos contemplados en el programa económico base de licitación referidos a 05.04.2013 y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos.*

*A estos efectos se entiende que la concesión mantiene el equilibrio económico con un número de luminarias de 6.341 referidas a una anualidad; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de luminarias, bienes e instalaciones, que deberá oscilar entre un menos 10% y un más 10% sobre las 6.341 luminarias descritas base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.*

*A la mayor horquilla simétrica de demanda ofertada le corresponderán 15 puntos, a la menor cero.*

**PROPUESTA DE LA ENTIDAD “UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”**

*Horquilla simétrica ofertada: +- 10%*

**PUNTUCIÓN ASIGNADA:**

*Como solo hay una oferta le será otorgada la máxima puntuación.*

**UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”: 15,00 puntos.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

### 15.2.1.3 Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios (hasta 15 puntos)

Se valorarán los coeficientes de las fórmulas de revisión que se oferten de la siguiente forma:

A la menor revisión de los costes de explotación ofertada ( $kt$ ), de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula 31.4 de este pliego, le corresponderán 15 puntos, a la mayor cero. El resto de ofertas se interpolará linealmente a la baja.

Los coeficientes a ofertar no podrán superar los dos decimales, no valorándose aquellas ofertas que incumplan esta determinación mínima.

Los coeficientes a ofertar serán con un máximo de dos decimales, en caso de incluir esta obligación por cualquiera de los coeficientes ofertados no será objeto de valoración la oferta en este apartado asignándosele 0 puntos.

Será objeto de rechazo de la oferta y por tanto de exclusión del licitador el no ofertar cualesquiera de los coeficientes exigidos al impedir su no oferta aplicar la valoración establecida para este concreto criterio así como la imposibilidad de aplicar el sistema de revisión de precios del contrato durante su ejecución.

#### 1. Revisión de costes:

El coste unitario ofertado €/luminaria y año se entiende que corresponde a las condiciones económicas existentes en la fecha de presentación de ofertas, estando sujeto a revisión todos los años, mediante la aplicación de una fórmula que proporcione la variación de los costes unitarios en función de variables de incidencia relevante en el desarrollo del servicio.

$$C_t = a \frac{E_t}{E_0} + b \frac{M_t}{M_0} + c \frac{IPC_t}{IPC_0}$$

$E_t$  = Precio energía €/kwh en el momento de la revisión según contratos de suministro formalizados por el concesionario. A tal efecto se procederá a sumar el coste en € del consumo E/kwh de la totalidad de los puntos de suministro y se dividirá entre el consumo acreditado de los citados puntos, y el valor resultante se utilizará como precio.

$M_t$  = Salario mínimo interprofesional en el momento de la revisión

$IPC_t$  = Índices de Precios al Consumo de la Comunidad de Canarias en el momento de la revisión

$E_0$  = Precio energía €/kwh en el momento de adjudicación del contrato según contratos de suministro formalizados por el Ayuntamiento. A tal efecto se procederá a sumar el coste en € del consumo €/kwh de la totalidad de los puntos de suministro y se dividirá entre el consumo acreditado de los citados puntos, y el valor resultante se utilizará como precio.

$M_0$  = Salario mínimo interprofesional en el momento de adjudicación del contrato

$IPC_0$  = Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Canarias en el momento de adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

**a = coeficiente de ponderación de la energía.**  
**b = coeficiente de ponderación de mano de obra.**  
**c = coeficiente de ponderación del Índice General de Precios al Consumo de la Comunidad de Canarias.**

Los coeficientes A, B, y C serán los ofertados por los licitadores de tal forma que:

$$A, B, y C \geq 0,15 \text{ y a su vez } A, B, y C \leq 0,60 \text{ y } a + b + c = 1$$

En la expresión polinómica  $C_t$ , los valores reales de los coeficientes de ponderación serán ofertados por los licitadores.

A los efectos de valorar los coeficientes ofertados por cada licitador, se tendrá en cuenta que el subíndice (o) indica que se trata de valores base, esto es, de valores de los parámetros que sirven de base a la revisión, tratándose de valores vigentes al momento de la adjudicación del contrato. El subíndice (t) indica que se trata de valores finales, es decir, de los valores correspondientes al momento considerado o momento de la revisión.

Los valores asignados en este pliego, que deberán considerar los licitadores serán los siguientes a efectos exclusivos de valoración de la fórmula de revisión de costes de explotación:

$$E_t/E_o = 1,03$$

$$M_t/M_o = 1,02$$

$$IP_Ct/IP_Co = 1,05$$

## **2. Revisión del coste unitario € / luminaria y año:**

La revisión del coste o precio unitario luminaria y año ofertado se hará aplicando la siguiente fórmula como porcentaje de la variación de los costes de explotación:

$$K_t(I) = J \cdot C_t$$

Siendo:

$C_t$  = Resultado de la expresión polinómica  $C_t$

J = Coeficiente de ponderación de costes.

En la expresión polinómica  $K_t(I)$  el valor real de los coeficientes de ponderación serán ofertados por los licitadores. Además deberá cumplirse que:

**$J \leq 1$  a ofertar por los solicitantes.**

La revisión del coste unitario se hará por aplicación de la metodología siguiente:

$$\text{Coste unitario } t+1 = K_t \cdot \text{Coste unitario } 0$$

Coste unitario  $t+1$  = Coste unitario revisado €/luminaria y año.

$K_t(I)$  = Coeficiente de Revisión según expresión polinómica anterior.

Coste unitario  $0$  = Coste unitario ofertado €/luminaria y año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
Rfº. RDV/mcc.

**En el coste unitario ofertado a los efectos de su revisión no se incluirá la amortización, y una vez revisado conforme al procedimiento aquí descrito se le sumará la amortización para fijar el precio unitario de aplicación a la siguiente anualidad de ejecución.**

En cualquier caso, la entrada en vigor del coste unitario así revisado deberá contar con la aprobación, previa y vinculante, del órgano de contratación.

Se establecerá como límite asintótico o valor máximo de la revisión al alza o a la baja del coste unitario la variación porcentual al alza o baja del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Canarias del periodo de revisión considerado.

Es obligación del concesionario asumir el coste del suministro de la energía que la gestión del servicio público demande, y considerando que las tarifas que pueda contratar en régimen de mercado libre respetará para los precios del término de Potencia Total y los precios de Energía ATR, los establecidos y en vigor en cada momento según publique el Boletín Oficial del Estado.

Así, si durante la vigencia del contrato se modificase por la autoridad administrativa que corresponda la tarifa de acceso a redes, del Impuesto sobre la Electricidad, el Impuesto General Indirecto Canario, o de cualquier otro elemento regulado del coste de la energía, se podrá repercutir y trasladar de forma transparente al coste unitario ofertado €/luminaria y año en cuanto rebase o supere el resultado de la revisión de precios por aplicación del sistema definido anteriormente. Si tales incrementos no superan el resultado de la revisión de precios de cada anualidad no procede repercusión alguna al entenderse que la revisión de precios absorbe y compensa tales incrementos.

De acontecer el supuesto anterior, el concesionario girará propuesta al órgano de contratación indicando el impacto de la aplicación de tales precios al coste unitario €/luminaria y año ofertado para que el órgano pueda otorgar su conformidad, previas las comprobaciones e informes correspondientes, a la modificación tarifaria interesada.

En caso de que la tarifa por suministro de energía durante cualquier momento de la vida del contrato sea inferior a la inicialmente ofertada se repercutirá y trasladará de forma transparente al coste unitario ofertado €/luminaria y año previa propuesta del Responsable del Contrato indicando el impacto de la aplicación de tales precios al coste unitario €/luminaria y año.

**PROPUESTA DE LA ENTIDAD "UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS, S.A."**

Los coeficientes ofertados son:

$$\begin{aligned} a &= 0,25 \\ b &= 0,60 \\ c &= 0,15 \\ J &= 0,97 \end{aligned}$$

Se comprueba que los tres coeficientes son mayores o iguales que 0,15 y menores que o iguales que 0,60.

Se comprueba que la suma de  $a + b + c = 1$

Se comprueba que el coeficiente  $J$  es menor que 1.

A la menor revisión del coste unitario ofertado le corresponden 15 puntos, que será otorgada en este caso por solo existir una oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
Rf. RDV/mcc.

$$\begin{aligned} & \text{Valor de la revisión de costes ofertada:} \\ & Ct = 0,25 * 1,03 + 0,60 * 1,02 + 0,15 * 1,05 = 1,027 \\ & \text{Valor revisión del coste unitario ofertado:} \\ & Kt = 0,97 * 1,027 = 0,996 \end{aligned}$$

**PUNTUCIÓN ASIGNADA:**

Como solo hay una oferta le será otorgada la máxima puntuación.

UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”: **15,00 puntos.**

**CONCLUSION**

De la suma de las puntuaciones obtenidas por la oferta objeto de valoración por aplicación de las cláusulas de contenido económico, resulta que:

UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”: **60,00 puntos**

La comisión de valoración, con objeto de elevar propuesta al órgano de contratación deberá considerar, junto a la valoración de las cláusulas económicas, el resultado de la valoración de las cláusulas que dependen de un juicio de valor.

En Arucas, a 31 de octubre de 2013.”-----

**DECIMO.-** Conforme a los citados informes emitidos por la Comisión Técnica la oferta presentada por la UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A. obtiene la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR					TOTAL
	CRITERIO Nº1	CRITERIO Nº2	CRITERIO Nº3	CRITERIO Nº4	CRITERIO Nº5	
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FERROVIAL SERVICIOS S.A.	20	4,4	5	5	5	39,4
	OFERTA ECONOMICA					
	60 puntos					
<b>TOTAL PUNTUACION OBTENIDA</b>	<b>99,40 PUNTOS</b>					

**DECIMO PRIMERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo proponiendo a la UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS- FERROVIAL SERVICIOS adjudicatario del contrato de GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA, requiriéndole que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**DECIMOSEGUNDO.** Con fecha 27 y 28 de noviembre de 2013, la citada UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, constituyó garantía definitiva por importe de 1.118.403,24 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8, 22, 53, 109, 110, 132, 133, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 157 a 161, 275 a 289 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Excm. Corporación Municipal por mayoría de los señores asistentes acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a la **UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de **GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un plazo de concesión inicial de 20 años y conforme a los siguientes apartados:

- 1.- Coste unitario €/luminaria y año ofertado con amortización (sin IGIC).- 121,07 €  
Coste unitario €/luminaria y año ofertado sin amortización (sin IGIC).- 79,39 €
- 2.- Horquilla simétrica de variación del número total de luminarias que forman parte del contrato y que se adscriben por el Ayuntamiento para su gestión integral conjuntamente con el resto de instalaciones y demás bienes detallados en la documentación técnica aneja al anteproyecto de explotación base de licitación según datos contemplados en el programa económico base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría  
R<sup>o</sup>. RDV/mcc.

licitación referidos a 05.04.2013 y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos.

A estos efectos se entiende que la concesión mantiene el equilibrio económico con un número de luminarias de 6.341 referidas a una anualidad; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de luminarias, bienes e instalaciones, que deberá oscilar entre un menos 10% y un más 10% sobre las 6.341 luminarias descritas base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión= 10%

- Umbral mínimo de oscilación del nº de luminarias: -10%
- Umbral máximo de oscilación del nº de luminarias: 10%

3.- Coeficientes de la fórmula de revisión de precios de conformidad al artículo 31.4 del Pliego:

- a. = 0,25
- b. = 0,60
- c. = 0,15
- j. = 0,97

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 04.165.221.00 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a la **UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, comunicándole que la firma del correspondiente contrato tendrá lugar en un plazo no superior a

15 días hábiles siguientes a la citada notificación. Con anterioridad a la firma del citado contrato deberá aportar escritura pública de constitución como UTE:

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ciudad de Arucas, a 3 de diciembre de 2013

EL SECRETARIO GENERAL ACOTAL.,



Fdo.- Rolando Díez Velasco  
(Decreto de Alcaldía 1659/2013)